



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDY ALBERTO EUÁN CHÍ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: AÚN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/1/2020, y sus acumulados TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 Y TEEC/JDC/4/2020**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por las y los Ciudadanos Fredy Alberto Euán Chí, Martha Elena Tuz Hass, María Guadalupe Balam Mezeta y Carlos René Balam Medina, en contra del "ACUERDO DE LA REDUCCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2018-2020 AL 50%..." (sic); compareció el **Ciudadano Fredy Alberto Euán Chí** a interponer **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, en contra del "ACUERDO PLENARIO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciocho de febrero de dos mil veinte**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de dos mil veinte**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dieciocho de febrero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2020 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDY ALBERTO EUÁN CHÍ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO PLENARIO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente y con los escritos signados y presentados personalmente por el ciudadano Fredy Alberto Euán Chí, dirigidos el primero al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el segundo a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal. Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave (sic); quien se identifica con su credencial para votar de elector con clave alfanumérica ENCHFR85032004H400, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día de hoy dieciocho de febrero de la presente anualidad, a las catorce horas, mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo plenario de fecha once de febrero de dos mil veinte, emitido en el expediente con número de clave TEEC/JDC/1/2019 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Vista la cuenta, el Magistrado Presidente, -----



ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano Fredy Alberto Euán Chí, con la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo plenario de fecha once de febrero de dos mil veinte, presentado el día dieciocho de febrero de dos mil veinte a las catorce horas.-----

SEGUNDO: En consecuencia, como lo solicita el promovente remítase para conocimiento el juicio promovido en contra del acuerdo plenario dictado por este Tribunal, en el expediente con referencia alfanumérico TEEC/JDC/1/2019 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. --

CUARTO: Lívese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.-----

Notifíquese por estrados al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 179 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con fecha (18 de febrero de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----